

Secretaría General

RESOLUCIÓN 2008-042.- H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO No. 2008-221-ESPE-a-3

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército, **CERTIFICO**: El H. Consejo Politécnico, en sesión del 28 de octubre de dos mil ocho, resolvió:

“Aprobar las siguientes modificaciones a las resoluciones 032 y 033 del 2 de julio de 2008, adoptadas por el H. Consejo Politécnico:

- a. La nueva agrupación de las clases de puestos por grados de valoración para homologación de remuneraciones para servidores públicos, presentada por el señor Director de Talento Humano, mediante memorando 2008-529-ESPE-cp del 27 de octubre de 2008, con la modificación realizada mediante la cual se elimina el cargo de Director de Carrera.
- b. El factor de cálculo para la remuneración de los docentes tiempo completo es de 160 horas y el valor hora clase será el mismo para todos los docentes sin diferenciar el tiempo de dedicación.
- c. La homologación de remuneraciones a servidores públicos y la nueva tabla salarial para docentes se aplicará a partir de octubre de 2008, para lo cual deberá incluirse este gasto en el presupuesto de la Institución del presente año, siguiendo los trámites que corresponda ante el Ministerio de Finanzas y otros organismos.
- d. Sustituir las resoluciones 032 y 033 del H. Consejo Politécnico, con las tablas de sueldos de docentes que estipule 160 horas para la aplicación a los docentes a tiempo completo y la tabla salarial de homologación de servidores públicos, aprobadas el 2 de julio de 2008, con agrupación de las clases de puestos por grados de valoración que se adjuntan; y, derogar las Ordenes de Rectorado que se opongan a la presente disposición.
- e. Con la finalidad de evitar las distorsiones en la aplicación de la tabla de sueldos, derogar las Órdenes de Rectorado con las que se designaron docentes a dedicación exclusiva.

- f. Realizar la evaluación de desempeño y el análisis de las reales necesidades de la Institución, a fin de racionalizar las designaciones a dedicación exclusiva de los docentes”.

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo de esta Unidad, a la cual me remito en caso necesario.

Sangolquí, 28 de octubre de 2008.

Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/ZAS